

Expte. 79.421/65.- D.Ejecutivo.-Expte. 8128-I-2474/65.- C.Deliberante.-

La Plata, agosto 11 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 13, celebrada el día 10 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 3371

Artículo 1º.- Ampliase la nómina de las calles autorizadas para su
----- pavimentación, repavimentación, remodelación o ensanche, por Ordenanza 3116, ampliatoria de la 2716 de fecha 31 de enero de 1961.-

Artículo 2º.- Las calles a pavimentar, repavimentar, remodelar o ensanchar son las siguientes: 80 de Avenida 120 a 7, y Avenida 120 de 72 a 80.-

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-
S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, agosto 24 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.